

PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Descripción del Servicio: el servicio incluye, instalación de alarma, monitoreo de alarma, envío de móviles en caso de producirse un evento, servicio técnico y mantenimiento de los equipos.

a. **Instalación de Alarma:** Componentes a instalar en los respectivos domicilios.

Domicilio 1: Delegación Provincial Corrientes La Rioja 982 CP: 3400 Corrientes - Capital		
Item	Concepto	Cantidad
1	Zonas	8
2	CAD Central de Alarma Domiciliaria	1
3	PIR Sensores de temperatura y movimientos	11
4	Teclado	1
5	SENSORES MAGNETICOS en puertas y ventanas	5
6	SIRENA Interna	1
7	SIRENA Externa	1
8	Cartel	1
9	Batería	1
10	Fuente	1
Domicilio 2: Delegación Provincial Corrientes Santa Fe 1252 CP: 3400 Corrientes - Capital		
Item	Concepto	Cantidad
1	Zonas	8
2	CAD Central de Alarma Domiciliaria	1
3	PIR Sensores de temperatura y movimientos	11
4	Teclado	1
5	SENSORES MAGNETICOS en puertas y ventanas	5
6	SIRENA Interna	1
7	SIRENA Externa	1

8	Cartel	1
9	Batería	1
10	Fuente	1
Domicilio 3: Lugar de Entrega de Chequeras Monte Caseros El Maestro 257 CP: 3220 Monte Caseros - Corrientes		
1	Zonas	6
2	CAD Central de Alarma Domiciliaria	1
3	PIR Sensores de temperatura y movimientos	2
4	Teclado	1
5	SENSORES MAGNETICOS en puertas y ventanas	1
6	SIRENA Interna	1
7	Cartel	1
8	Batería	1
9	Fuente	1
Domicilio 4: Lugar de Entrega de Chequeras Mercedes Madariaga 1102 CP: 3470 Mercedes - Corrientes		
1	Zonas	6
2	CAD Central de Alarma Domiciliaria	1
3	PIR Sensores de temperatura y movimientos	3
4	Teclado	1
5	SENSORES MAGNETICOS en puertas y ventanas	3
6	SIRENA Interna	1
7	Cartel	1
8	Batería	1
9	Fuente	1

El servicio deberá estar en pleno funcionamiento dentro de los de TREINTA (30) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra.

b. Monitoreo de Alarma: el servicio deberá incluir el monitoreo remoto telefónico de alarma las 24hs del día los 365 días del año e informar inmediatamente a un mínimo de DOS(2) número telefónicos provistos por la Delegación IOSFA Correspondiente cualquier evento detectado, y de ser necesario dar aviso a la Policía, Bomberos, Emergencias médicas según la situación detectada.

c. Envío de Móviles: el adjudicatario deberá enviar en forma inmediata al domicilio en caso de producirse un evento personal de seguridad a fin de verificar la situación.

d. Servicio Técnico Y Mantenimiento de los Equipos: el equipamiento instalado deberá ser mantenido en perfecto estado de funcionamiento por la empresa adjudicataria, quedando a cargo de ésta repuestos, traslado y mano de obra.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de la presente contratación directa deberán incluir un plan a efectos de coordinar con los establecimientos destinatarios las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

El proveedor garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado.

Los servicios de reparación y mantenimiento serán llevados a cabo en las fechas y horarios que las partes acuerden mutuamente.

De producirse un desperfecto, este deberá ser subsanado por la empresa adjudicataria en el término de 72hs a partir de detectarse el hecho sin que ello implique un costo adicional para la Delegación Provincial IOSFA Corrientes.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

Todo servicio técnico, mantenimiento preventivo o reemplazo de piezas no generará ningún costo adicional para el Instituto.

2. DOMICILIOS y AREAS

Domicilio 1

Delegación Provincial IOSFA Corrientes, Santa Fe 1252 CP: 3400 Corrientes Capital

Áreas: todas las áreas pertenecientes al edificio de la Delegación.

Domicilio 2

Delegación Provincial IOSFA Corrientes, La Rioja 982 CP: 3400 Corrientes Capital

Áreas: todas las áreas pertenecientes al edificio de la Delegación.

Domicilio 3

Lugar de Ventas de Chequeras Mercedes, Madariaga 1102 CP 3470 Mercedes – Corrientes

Áreas: todas las áreas pertenecientes al edificio del LVCH Mercedes.

Domicilio 4

Lugar de Venta de Chequeras Monte Caseros, El Maestro 257 CP 3220 Monte Caseros – Corrientes.

Áreas: todas las áreas pertenecientes al edificio del LVCH Monte Caseros.

3. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

a. Previo a dar comienzo a la prestación del servicio en el caso en que deba realizarse trabajos de instalación en algunos de los edificios citados el adjudicatario elevará a la Delegación Corrientes, del IOSFA – Oficina de Despacho, el listado del personal a su cargo, teniendo en cuenta la Ley 24.493 – Mano de Obra Nacional y que deben ser mayores de edad (18 años) al momento del inicio de su actividad, según lo estipulado por Ley 17294, con residencia estable y estar exento de antecedentes desfavorables ante la Justicia. La Delegación Corrientes - IOSFA queda facultado para averiguar los antecedentes del personal propuesto y/u ocupado. A tal efecto informará y presentara lo siguiente:

- 1) Apellido/s y Nombre/s.
- 2) Tipo de Documento y N° (Adjuntará fotocopia).
- 3) Domicilio.
- 4) CUIL
- 5) Certificado de Salud actualizado
- 6) Certificados de antecedentes del personal, expedido por la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia Estadística Criminal y Carcelaria.

b. El adjudicatario ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones técnicas y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

c. El adjudicatario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

d. El adjudicatario tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, a la Delegación Corrientes - IOSFA y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalacio-

nes de la Delegación Corrientes - IOSFA o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad de la Delegación o de terceros y de los ocasionados al personal del mismo o a terceros.

- e. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del adjudicatario. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El adjudicatario responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de la Delegación o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.
- f. La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, leyes sociales y previsionales y otras obligaciones que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, no teniendo en ningún caso los mismos, relación de dependencia con la Delegación Corrientes - IOSFA.
- g. Por otra parte queda entendido que la Delegación Corrientes - IOSFA. no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere en cuestiones de índole laboral, gremial o sindical entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para prestar el servicio.
- h. El adjudicatario es el único responsable por las infracciones a ordenanzas municipales, policiales o administrativas en que incurrieren sus empleados y obreros, quedando a su cargo el pago de multas y resarcimiento de daños a que de lugar cualquier infracción a esas ordenanzas y reglamentos.

4. PERSONAL

- a. El personal del adjudicatario deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El adjudicatario queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.
- b. El personal utilizado por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto del presente trámite simplificado, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Delegación IOSFA Corrientes.
- c. Cada trabajador deberá ser notificado por el empleador de la situación laboral expresada en el punto anterior y suscribirá una declaración jurada, resaltando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario. La misma deberá ser entregada antes del inicio del servicio y cada vez que se produzcan relevos.

5. NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- a. El adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o municipal (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios, Ley 24.557 de Riesgo de Trabajo y Ley 24.151 de Vacunación).
- b. El organismo tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del adjudicatario que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

6. SEGUROS QUE DEBERÁ POSEER EL PERSONAL

- a. **Vida obligatorio al personal:** El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatorio, mediante pólizas individuales, según las condiciones que sobre este riesgo establece el Decreto 1567/74.
- b. **Responsabilidad civil comprensiva:** Antes de la iniciación de los trabajos, el adjudicatario tomará a su exclusivo costo, un seguro de responsabilidad civil comprensiva a su nombre y el de la Delegación Provincial IOSFA Corrientes, en forma conjunta de manera que la indemnización resultante sea la misma que si se tratase de pólizas separadas por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir sobre los bienes o personas (tanto de la empresa como los del Instituto), por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución del contrato. La cobertura no deberá ser inferior al importe total del contrato.
- c. **Riesgos del trabajo (A.R.T.):** El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.
- d. La Delegación Provincial IOSFA Corrientes. NO aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Seguros de A.R.T.

Franquicias deducibles: Las franquicias-deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad al exclusivo cargo del adjudicatario. Asimismo, para las obligaciones patronales emergentes de la Ley N° 24.557, referidas a las prestaciones dinerarias correspondientes a los DIEZ (10) primeros días que estarán a cargo del empleador, estas serán exclusivamente a cargo de este. En ningún caso Delegación Provincial IOSFA Corrientes. participará de obligaciones o franquicias-deducibles que son cargas del asegurado.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

- a. La supervisión del contrato por parte Delegación Provincial IOSFA Corrientes. se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción, quien tendrán a su cargo la inspección de los trabajos y a los que el adjudicatario facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.
- b. La Comisión de Recepción intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. INCUMPLIMIENTO

- a. Las tareas observadas como incorrectas o no cumplidas, serán notificadas en forma fehaciente a la empresa.
- b. Una vez finalizado el trabajo conforme lo solicitado en el punto anterior, la empresa deberá informar al Auxiliar del Jefe de Delegación. En caso de no satisfacer la calidad del trabajo se le hará una nueva intimación con un término de cumplimiento, siendo este el último plazo otorgado antes de transformarse en un Incumplimiento.
- c. Entiéndase por UN (1) incumplimiento a todo apartamiento fehaciente de los compromisos asumidos en los pliegos de la contratación, por parte del adjudicatario.
- d. Todo proceder del adjudicatario que constituya un incumplimiento, será considerado como una FALTA al contrato y por lo tanto pasible de realizar un Acta de Incumplimiento que derivará en una penalidad (MULTA).
- e. El Adjudicatario se hará cargo de los mayores costos que por uso de materiales, horas extras, etc. necesite para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior.

9. APLICACIÓN DE MULTA

En caso de incurrir en un Incumplimiento (Acta de Incumplimiento) se transformara en una FALTA, la cual será pasible de una multa conforme a la siguiente escala:

- a. **Primera Falta:** El equivalente al UNO PORCIENTO (1 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.
- b. **Segunda Falta:** El equivalente al CINCO PORCIENTO (5 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.

- c. **Tercera Falta:** El equivalente al DIEZ PORCIENTO (10 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.
- d. **Cuarta Falta:** Habilitará al Instituto a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, sin que medie otra acción que la simple comunicación por escrito, lo cual no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamos de ninguna índole.
- e. Las multas de los casos establecidos serán afectadas automáticamente con descuento sobre la facturación del mes en que se hubiere cometido la falta.
- f. El incumplimiento del plazo establecido en el contrato para dar comienzo al Servicio lo hará pasible de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el 100% del valor contratado

10. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. La rapidez de respuesta del personal de la empresa Adjudicataria ante un requerimiento es el factor principal a considerar en el desempeño de esta.
- b. Por ello la finalidad de contratar un Servicio de Alarma con Monitoreo es salvaguardar los bienes y el personal de la Delegación IOSFA Corrientes.
- c. El control de las tareas realizadas por la empresa Adjudicataria estará a cargo de la Comisión de Recepción, quienes a través de planillas y programas auxiliares de control evaluarán el desenvolvimiento de la empresa y notificaran a la misma con el objeto de corregir eventuales deficiencias, en caso de no estar plenamente satisfechos propondrán al Jefe de la Delegación aplicar las penalidades y/o sanciones estipuladas en los Pliegos.

11. PLANTEL

- a. **Dotación:** El Adjudicatario deberá diseñar sus dotaciones de modo de asegurar la presencia de personal idóneo en los días y horarios para cada caso y con el equipo apropiado.
 - 1) El plantel de personal y el equipamiento deberá ser el necesario para lograr el cumplimiento de los objetivos del servicio establecidos en este Pliego, pero si estos objetivos no se llegarán a lograr dentro de los horarios y el tiempo necesario, será responsabilidad del Adjudicatario incrementar el plantel y/o equipamiento sin que ello signifique costo adicional alguno.
 - 2) La empresa Adjudicataria, ha de disponer de una línea de comunicación directa con el Auxiliar del Jefe de la Delegación a los efectos de subsanar los requerimientos diarios o eventuales que pudieren surgir.

b. **Operarios:** El personal que el adjudicatario afecte al servicio deberá ser seleccionado y preparado para proporcionar un servicio enmarcado en el tipo de servicio contratado.

1) El incumplimiento de lo expresado precedentemente por parte del Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Pliego.

12. UNIFORMES

a. El uniforme a utilizar por el personal de la empresa que preste servicio tendrá las siguientes características:

1) Uniforme: La Empresa deberá proveer El uniforme para el personal, deberá poseer un distintivo o color identificando a la empresa.

2) Elementos de protección personal: acorde a las tareas que realice el operario y respetando lo legislado, para proporcionar el grado de protección óptimo al operador.

b. No se permitirá la permanencia de ninguna persona afectada al servicio que no cuente con la vestimenta apropiada.

13. MOVILES

a. **Características Generales:** El Adjudicatario deberá disponer, para acudir al domicilio con el mínimo de tiempo posible, de los móviles necesarios, en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad.

b. **En la oferta se indicará la cantidad y tipo de móviles** que serán afectadas a la prestación del servicio.

14. RESCINCION CONTRACTUAL

a. **Causas de rescisión:**

El IOSFA tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, con la pérdida de la garantía y las sanciones que le pudieran corresponder, en los siguientes casos:

1) Vencido el plazo perentorio de intimación al cumplimiento de alguna cláusula o parte de cualquier obligación establecida en los documentos que constituyen e integran la relación contractual y el adjudicatario no haya dado cumplimiento a su compromiso.

2) Cuando el adjudicatario no hubiere constituido la garantía del cumplimiento del contrato en el plazo establecido.

- 3) Cuando el adjudicatario no hubiere iniciado el servicio en la fecha establecida en el contrato por causas imputadas al mismo.
- 4) Por la transferencia parcial o total de la orden de compra o contrato sin autorización de la autoridad competente.
- 5) Por realizar cualquier subcontrato sin autorización.
- 6) Cuando presentare quiebra o concurso preventivo.
- 7) Cuando sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones luego de haber acumulado un total de CUATRO (4) faltas que devinieron en multas por dicho incumplimiento.
- 8) A solicitud del Adjudicatario y sin penalidades si se llega a una solución de mutuo acuerdo con la Autoridad Administrativa que adjudicó.

b. Procedimientos para la rescisión:

- 1) La misma será notificada por Carta Documento o cualquier medio escrito que permita documentar fehacientemente la fecha de recepción por parte del Adjudicatario.
- 2) Cuando la decisión de rescindir el contrato se encuentre “en firme”, se procederá a la ejecución de la Garantía en proporción a la parte no cumplida; debiendo además prever las gestiones correspondientes a una nueva contratación, todo ello sin perjuicio de las sanciones que proceda aplicar.

15. NOTAS DE INTERES

- a. La Delegación Provincial IOSFA Corrientes no se responsabiliza por pérdidas o sustracciones de material, componentes o equipos que el Adjudicatario utilice en los sectores de trabajo.
- b. Todo el personal de la empresa ADJUDICATARIA deberá informar a la Comisión de Recepción sobre toda rotura o desperfectos que se observe en los sectores de su responsabilidad, con la finalidad de que éste adopte las medidas necesarias para solucionar a la brevedad la novedad.
- c. El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes patrimoniales de La Delegación Provincial IOSFA Corrientes. También le alcanzarán la responsabilidad por desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, infidencias, etc. De objetos y/o servicios de la Delegación y su personal.
- d. Ordenará que sus empleados no cumplan ninguna otra tarea o misión, que no sea la específica, para la que fue capacitado por la Empresa.
- e. Junto con la oferta se deberá presentar un Certificado de Visita por cada renglón ofertado.

ANEXO 1: Certificado de Visita (uno por cada renglón ofertado)